



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23597182-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Bol. Partidarias - "Partido Celeste y Blanco".

VISTO el expediente N° EX-2021-23597182-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual el "Partido Unión Celeste y Blanco" gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 4, se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, señor Javier Gustavo ZOOLEMIAN, luciendo en el orden N° 6, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que en el orden N° 5, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en los órdenes N° 7, N° 8 y N° 36, respectivamente, obran los datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos, la constancia de inscripción en la AFIP y acta del Consejo Directivo de la agrupación;

Que en el orden N° 11, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, presta conformidad a este trámite;

Que en los órdenes N° 16, N° 17, N° 26 y N° 27, lucen copias de las correspondientes facturas de rendición del gasto;

Que en el orden N° 30, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria

identificada como documento GEDO: IF-2021-26443785-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir al "Partido Unión Celeste y Blanco", C.U.I.T. N° 30-71059492-5, la suma de pesos treinta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos (\$33.356.942,00.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2021-26443785-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.